

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 85 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y circulares que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 9.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia de D. Francisco Pondevida alzándose de una providencia de ese Gobierno civil, por la que se le declaró incompatible para ejercer como Médico consultor en el balneario de San Hilario de Sacalm en esa provincia:

Resultando que el Médico Director de los referidos baños se negó á admitir las papeletas de prescripción expedidas por D. Francisco Pondevida, fundándose en que, siendo éste padre de uno de los fondistas de la localidad, no podía ejercer como Médico consultor en el Balneario, según lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1887:

Resultando que por ese Gobierno, y teniendo en cuenta lo informado por el Médico Director, se declaró la incompatibilidad de Pondevida para ejercer como Médico consultor en el expresado balneario:

Vista la referida Real orden de 26 de Abril de 1887, que preceptúa que el cargo de Médico Director, así como el de Médico consultor en los balnearios, es incompatible con el de propietario, arrendatario ó contratista de cualquiera de los manantiales, fondas, hospederías ó servicios de los establecimientos, y que esta incompatibilidad es extensiva á los casos en que los propietarios, arrendatarios, contratistas ó bañeros estén unidos con vínculos de parentesco dentro del cuarto grado con el Médico Director ó Médico consultor:

Considerando que la fonda de que aparece como condueño el hijo del re-

currente no constituye dependencia alguna del balneario de San Hilario:

Considerando que la incompatibilidad que establece la Real orden de 26 de Abril de 1887 sólo se refiere á las fondas, hospederías ó servicios anejos á los establecimientos balnearios:

Considerando que las hospederías ó fondas que existan en las localidades que tienen balneario no pueden ser sometidas á la legislación especial del ramo por el solo hecho de admitir viajeros que hayan de someterse al tratamiento hidro-mineral;

Y considerando que para hacer extensivo á estos establecimientos exclusivamente industria es lo preceptuado en la repetida Real orden de 26 de Abril de 1887, sería preciso que establecimiento balneario y localidad donde radica un balneario fuesen términos sinónimos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar procedente el referido recurso de alzada y revocar la providencia recurrida; por cuanto la incompatibilidad que establece la Real orden de 26 de Abril de 1887 no alcanza á Don Francisco Pondevida, por la sola circunstancia de ser pariente del condueño del Hotel Suizo, puesto que no es fonda aneja ó dependiente del balneario de San Hilario, aun cuando radique en la misma localidad ó término municipal.

Asimismo ha dispuesto S. M. que esta resolución se publique en la Gaceta de Madrid, á fin de que se tenga presente en casos análogos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de D. Francisco Pondevida y Médico Director de los baños de San Hilario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 2618.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 4, 5, 8, 9, 18, 19, 22 y 23 de Julio; 1.º, 2, 5, 6, 19, 20, 22 y 23 de Agosto de 1889.

(Continuación).

Sesión del día 19 de Julio de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Quintana, Padilla, Carrillo, De Hombre, Rivera y Fernández Tejeiro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de dos comunicaciones del señor Gobernador civil, en las que manifiesta haber ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, de los alienados Andrés Trigueros y Dolores Reyes, vecinos respectivamente de Córdoba y Cabra.

Ordenar se compense al Ayuntamiento de Pozoblanco el resto de lo que adeuda por su contingente, respectivo al año económico últimamente pasado, con lo que le corresponde percibir en cantidad equivalente en pago de la subvención que se le tiene concedida con destino á las obras de construcción de unas Casas Consistoriales en dicha villa.

Devolver á D. Antonio Fuentes el depósito que para garantía de su contrato tiene constituido en la caja provincial para el suministro de drogas y medicinas á los establecimientos benéficos provinciales.

Aprobar una cuenta, importante 111 pesetas 25 céntimos, invertidos en la composición de puertas del almacén de obras públicas provinciales.

Aprobar igualmente el extracto de las sesiones celebradas por la Excelentísima Diputación provincial en los días 1.º al 5 de Abril próximo pasado, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder un mes de licencia al auxiliar de la Secretaría D. Ildefonso Ari-

za, para que pueda atender á asuntos urgentes de familia.

Prevenir al Alcalde del Carpio conteste y evacue el servicio que se le tiene encomendado en lo que respeta á la reclamación producida contra aquel Ayuntamiento por D. Francisco Solano de la Torre, Médico titular que fué de dicha villa, sobre cobro de lo que se le adeuda por sus haberes devenidos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Dolores Trigueros Ramírez, vecina de esta capital, á virtud de haberse cumplido los requisitos reglamentarios.

Aprobar varios vales por suministro hechos á los establecimientos benéficos desde el 28 de Junio último á la fecha.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 22 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Carrillo, Fernández Tejeiro, Quintana, Padilla, De Hombre, Peralvo Quirós y Rivera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede requerir de inhibición al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla, á fin de que deje expedita la acción administrativa del Ayuntamiento de Baena para cobro de lo que por su cuota de consumos adeuda el concursado D. Antonio Tienda Alcalá, vecino de dicha villa.

Aprobar cuatro cuentas que remite el Arquitecto provincial, relativas á los gastos ocasionados en la reparación de la casa, calle del Liceo, número 18, propia de esta Corporación, y habilitación de dos escusados en la misma casa, si bien deduciendo ciertas cantidades que no se consideran abonables.

Que las gestiones entabladas para el

cobro de los réditos de un censo impuesto sobre la casa, calle de Grajea, número 43, de esta capital, en favor de la Casa Socorro Hospicio, se continúe contra D. Cristóbal Pesquero, representante legal de la señora propietaria, hasta conseguir el abono de dichos réditos, ó en otro caso, acredite el interesado haberlos satisfecho.

Preguntar al Facultativo encargado del departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, si en su concepto sería suficiente re sumministrarse á la alienada Antonia Molina Vacas, baños artificiales en el mismo departamento en que está acogida, preparados químicamente, á fin de que se efectúe así, y en otro caso, informe acerca del particular lo que considere procedente.

Aprobar las cuentas mensuales rendidas por el Administrador de las Hijuelas de expósitos de Fuente Obejuna, comprensivas desde Julio de 1888 á fin de Junio próximo pasado; previniendo á dicho funcionario que las que en lo sucesivo presente, vengan visadas por la Junta inspectora de la Hijuela.

Devolver al Administrador de la Hijuela de expósitos de la Rambla las cuentas mensuales correspondientes al año económico de 1888 á 89, á fin de que se subsanen ciertos defectos que en la misma se notan.

Adquirir un ejemplar de la obra titulada "Historia de Grecia," de Ernesto Curtius, traducida y anotada por el Doctor D. Alejo García Moreno, con destino á la Biblioteca provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Marta María y Antonia Cruz Caballero, de esta vecindad, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Pedir informe al Ingeniero agrónomo de la provincia acerca de los medios adecuados para plantar un vivero, en buenas condiciones, de vid riparia, para reparar los viñedos destruidos por la filoxera en los términos de Aguilar y Lucena, pago denominado "Los Moriles."

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 23 de Julio.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARBAJÓN

Señores que asistieron:

Peralvo Quirós, De Hombre, Padilla, Quintana, Carrillo, Fernández Tejeiro y Rivera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pasar á informe de la Contaduría el expediente sobre rendición y justificación de la cuenta de D. Víctor Tineo, Administrador que fué de la Hijuela de expósitos de Lucena.

Disponer que para la sesión inmediata se presenten los oportunos justificantes en que se acredite la cantidad, calidad y precios del pan y carne que los Directores de los establecimientos benéficos provinciales adquieren diariamente por administración para el consumo de los acogidos en los mismos; que también se traiga el voto particular formulado por el Vocal señor

Padilla, en Enero próximo pasado, contrario á la aprobación de la subasta ó concurso entonces celebrado para el abastecimiento de los mencionados artículos, y que las Comisiones inspectoras respectivas de señores Diputados, se sirvan examinar los artículos que hoy se dan á los acogidos, y comparándolos con las que anteriormente se les venía suministrando, informen lo que consideren justo y oportuno.

Conceder un mes de licencia á José Gómez Romero, Ujier de esta Corporación, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Tomar en consideración ciertas observaciones hechas por el Negociado respectivo, en el asunto relativo á la devolución del depósito constituido por D. Mariano Navarro Castro, arrendatario del cortijo "Arenillas Bajas," propio de por mitad de esta Beneficencia provincial y del Excmo. Sr. Marqués de Viana.

Adquirir cien ejemplares del folleto titulado "Enfermedades principales de la vid," publicado por D. Fabriciano López Rodríguez, Ingeniero agrónomo de la provincia de Alicante, y que se distribuya convenientemente entre los Ayuntamientos de la provincia, Consejo provincial de Agricultura, Archivo de la Corporación y Biblioteca.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.
(Se continuará).

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 2.969.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta de Instrucción pública, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, desde el 21 al 23 de Noviembre de 1889, para el examen y calificación de los expedientes del concurso del mes de Octubre.

Quedarenterada de que, terminado el día 16 del actual á las cuatro de la tarde el plazo para la admisión de solicitudes, se remitió el 18, por ser festivo el 17, al Rectorado un duplicado del índice de todos los aspirantes, cuyos documentos se recibieron dentro del término legal, y se pasaron á informe del Inspector todos los expedientes presentados.

Examinados aquéllos por la Junta, acordó desestimar las instancias de tres Maestros que no exhibieron cédula personal ni expresado en aquéllas los datos que determina el art. 85 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884: los de seis que no presentan el certificado de conducta en la forma que determina el anuncio y el párrafo 2.º del art. 13 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888: las de dos que carecen de los requisitos antes expresados: las de dos, que sin desempeñar Escuela, no presentan en forma certificado de conducta y dejan de expresar si padecen algún defecto físico que les imposibilite para la enseñanza: las de tres Maestros que disfrutaban igual y mayor sueldo que el de la vacante que solicitan: la de una Maes-

tra que ha disfrutado igual dotación que la de la Escuela que pretende, y las de dos Maestras que han dejado de presentar las hojas de servicio dentro del plazo legal.

Remitir al Rectorado una lista de todos los aspirantes cuyos expedientes han sido desestimados, con expresión del fundamento que para ello ha tenido la Junta; los expedientes originales de los admitidos, con las relaciones de ellos, clasificados por orden de mérito, y las propuestas unipersonales en la forma siguiente:

Concurso de ascenso.—Primera Escuela elemental de niños *del Carpio*, dotada con 1.100 pesetas.—Núm. 1.º, y propuesto para ella D. Segismundo Soler y Soler, Maestro superior, que desempeña la Escuela elemental de Gelsa, con 825 pesetas, y acredita haber servido en propiedad y por oposición una plaza de Auxiliar de las de Barcelona, á la que se le regula el de 1.000 pesetas, justificando de servicios en propiedad en la Península diecinueve años, seis meses y ocho días.

Núm. 2.—D. Francisco Ruiz y López, Maestro elemental que sirve una plaza de Auxiliar de las Escuelas de Sevilla, con 1.000 pesetas, y siete años, ocho meses y dieciocho días de servicios.

Núm. 3.—D. Antonio Bartivas Canalejo, Maestro elemental que sirve la Escuela de adultos de Baena, con 1.000 pesetas, y cinco años, un mes y diecinueve días de servicios.

Núm. 4.—D. Ildefonso Yañez Ferrera, Maestro elemental que sirve la plaza de Auxiliar de una de las Escuelas de Jerez de la Frontera, con 1.000 pesetas, y un mes y veintinueve días de servicios.

Núm. 5.—D. Miguel Sánchez y Sánchez, Maestro superior que sirve una Escuela de Talavera la Real (Badajoz), con 825 pesetas, y treinta y un años, siete meses y trece días de servicios.

Núm. 6.—D. Angel Chueca Robles, Maestro elemental que sirve la Escuela de Fuencarral (Madrid), con 825 pesetas, y veintisiete años, siete meses y quince días de servicios.

Núm. 7.—D. Francisco Covaleta Barbero, Maestro elemental que sirve la Escuela de Peligros (Granada), con 825 pesetas, y veintisiete años, cuatro meses y veinticinco días de servicios.

Núm. 8.—D. Pedro Blanco Samprón, Maestro elemental que desempeña la Escuela del primer distrito de Becerril de Campos (Palencia), con 825 pesetas, y veintiséis años, cuatro meses y veintidos días de servicios.

Núm. 9.—D. Pedro Pérez García, Maestro elemental que sirve la Escuela de Castaño del Robledo (Huelva), con 825 pesetas, y veinticinco años, once meses y dieciséis días de servicios.

Núm. 10.—D. Rafael Rodríguez Vilches, con título elemental, Maestro de la Escuela de Belludos de la Mitación (Sevilla), con 825 pesetas, veinticinco años, dos meses y trece días de servicios.

Núm. 11.—D. Eduardo González Rivera, Maestro superior que sirve la Escuela de Lobón (Badajoz), con 825 pesetas, y veinte años, dos meses y diez días de servicios.

Núm. 12.—D. Rafael Gálvez Galeote, con título elemental, Maestro de la Escuela de niños de la Victoria, con 825 pesetas, y catorce años, tres meses y dieciséis días de servicios.

Núm. 13.—D. Ildefonso Millán y Alba, Maestro elemental que regenta la Escuela de niños de Añora, con 825 pesetas, y trece años, once meses y veinticinco días de servicios.

Núm. 14.—D. Eugenio Calvo Fernández, con título superior que sirve la Escuela de San Martín de la Vega (Madrid) con 825 pesetas, y trece años, ocho meses y seis días de servicios.

Núm. 15.—D. Joaquín Martín Durán, Maestro elemental que sirve la Escuela de Campillo (Badajoz), con 825 pesetas, y doce años, cinco meses y cinco días de servicios.

Núm. 16.—D. Antonio García Quintana, Maestro elemental que sirve la Escuela de Zambra, con 825 pesetas, y cuatro años, cinco meses y trece días de servicios.

Núm. 17.—D. Alfonso de Porras Enriquez, Maestro elemental que desempeña la Escuela de Peñarroya, con 825 pesetas, y dos años, once meses y veintiún días de servicios.

Para la primera Escuela elemental de niñas de Villanueva de Córdoba, dotada con 1.100 pesetas.—Núm. 1, y propuesta Doña Manuela Quintanilla y Ondavía, Maestra elemental propietaria de la Escuela de niñas de Linares de la Sierra (Huelva), con 825 pesetas, acreditando de servicios en propiedad veintisiete años, seis meses y diez días, la que figura con el núm. 1 en la relación de aspirantes por orden de méritos.

Núm. 2.—Doña Gracia Segovia y Inrque, Maestra elemental que sirve la Escuela de Torre del Mar (Málaga), con 825 pesetas, y veintisiete años, tres meses y nueve días de servicios.

Núm. 3.—Doña María de los Dolores Buzón Rodríguez, con título elemental, Maestra de la Escuela de Nueva Carteya, con 825 pesetas, y veinte años, nueve meses y dos días de servicios.

Núm. 4.—Doña María Salmerón Aguilera, Maestra elemental que desempeña la Escuela de Cumbres de San Bartolomé (Huelva), con 825 pesetas, y diecinueve años, tres meses y dos días de servicios.

Núm. 5.—Doña Lorenza Millán Barberán, Maestra superior que sirve la Escuela de Fuen de Jalón (Zaragoza), con 825 pesetas, y diecisiete años, tres meses y diecinueve días de servicios.

Núm. 6.—Doña María Antonia León y Millán, con título elemental, Maestra de la Escuela de Añora, con 825 pesetas, y diecisiete años, un mes y tres días de servicios.

Núm. 7.—Doña Antonia Rodríguez Ramos, Maestra superior que regenta la Escuela de Cuevas del Becerro (Málaga), con 325 pesetas, y dieciséis años, diez meses y veintitrés días de servicios.

Núm. 8.—Doña Petra Aragonés y López, con título elemental, Maestra de la Escuela de San Vicente de Sonsierra (Logroño), con 825 pesetas, y catorce años, ocho meses y veintiún días de servicios.

Núm. 9.—Doña Antonia Bustamante y Ramba, Maestra superior que sirve la Escuela de San Martín de la Vega (Madrid), con 825 pesetas, y trece años, siete meses y veinte días de servicios.

Núm. 10.—Doña Antonia Navales Logroño, con título superior, Maestra de la Escuela de Castejón de Valdejara (Zaragoza), con 825 pesetas, y once años, ocho meses y dos días de servicios.

Núm. 11.—Doña Dolores Tourell Laguna, con título elemental, Maestra de la Escuela de Villablanca (Huelva), con 825 pesetas, y ocho años, diez meses y nueve días de servicios.

Núm. 12.—Doña María de los Dolores Fariña, Maestra superior, Auxiliar de una de las Escuelas de Cádiz, con 825 pesetas, y siete años, tres meses y diecinueve días de servicios.

Núm. 13.—Doña Francisca Miravall Salvadó, Maestra superior que sirve la Escuela de Tortosa (Tarragona), con 825 pesetas, y dos años, nueve meses y veinte días de servicios, y

Núm. 14.—Doña Teresa Pérez Escobar, con título elemental que sirvió por oposición la Escuela de Alamillo (Ciudad Real), con 550 pesetas, y nueve años, cinco meses y veinticinco días de servicios.

Para la Escuela elemental de niños de San Sebastián de los Ballesteros, dotada con 625 pesetas, se propuso á D. Marcos Caballero Fernández, Maestro elemental que ha servido la sustitución de la primera Escuela de niños del Viso, con 550 pesetas, y acredita once años, cuatro meses y un día de servicios en propiedad, ocupando el número 1, por orden de mérito, en la relación de aspirantes.

Núm. 2.—D. Inocencio Felipe Calvo, que justifica tener hecho el depósito para el título elemental, Auxiliar de la Escuela de niños de Almedinilla, con 550 pesetas, habiendo servido en propiedad y con certificado de aptitud la Escuela incompleta de Villaharta, diez años, dos meses y ocho días.

Núm. 3.—D. Joaquín Canelejo y García, Maestro elemental que ha servido como sustituto la primera Escuela de Fuente Obejuna, con 550 pesetas, y cuatro años, ocho meses y veintisiete días de servicios.

Núm. 4.—D. Francisco Serrano Rojas, Maestro elemental Auxiliar de la tercera Escuela de Pozoblanco, con 550 pesetas, y un año, once meses y doce días de servicios.

Núm. 5.—D. Manuel Roballo, con título superior, Auxiliar de la Escuela de Dos Hermanas (Sevilla), con 550 pesetas, y un año, tres meses y trece días de servicios.

Núm. 6.—D. Agustín López Llamas, Maestro superior, Auxiliar de la primera Escuela de Hinojosa del Duque, con 550 pesetas, y siete meses y cuatro días de servicios.

Núm. 7.—D. Julián Rayo, con título elemental, Auxiliar de la Escuela de Cortegama (Huelva), con 600 pesetas, y cinco meses y veinticinco días de servicios, al que se le regula sólo el sueldo legal de 550 pesetas.

Núm. 8.—D. Juan Estalola, Ma-

estro elemental que sirve la Escuela de Parmones (Cádiz), con 547,50 pesetas, y ocho años, ocho meses y veintiocho días de servicios.

Núm. 9.—D. José Burgos, con título elemental, Auxiliar de la Escuela de Coronil (Sevilla), con 456,25 pesetas, habiendo desempeñado antes la Escuela incompleta de Palomares, con 500, y un año, cuatro meses y dieciocho días de servicios.

Núm. 10.—D. Pedro Parejo Povedano, Maestro elemental que sirve la Escuela incompleta de Sileras, con 456,25 pesetas, y un año, diez meses y veinticinco días de servicios.

Núm. 11.—D. Antonio Gaspar Minayo, con título elemental, auxiliar de la Escuela de Benacazón (Sevilla), con 412,50 pesetas, y tres meses y veinte días de servicios.

Núm. 12.—D. Antonio Gil, con título elemental, Maestro de la Escuela incompleta del Hoyo, con 365 pesetas, y dos años y tres meses de servicios.

Núm. 13.—D. Antonio Redondo, con título elemental, Maestro de la Escuela incompleta de Manchita (Badajoz), con 300 pesetas, y cuatro años, un mes y veintiocho días de servicios.

Núm. 14.—D. Francisco Riera, Maestro superior, sirve la Escuela incompleta de Miranda del Rey (Jaén), con 275 pesetas, y siete meses y dieciocho días de servicios.

Núm. 15.—D. Pedro Palomas, con título elemental, auxiliar de la Escuela de niños de Casariche (Sevilla), con 273,75 pesetas, y cuatro meses y nueve días de servicios.

Núm. 16.—D. José Domínguez, que tiene hecho el depósito para el título elemental, Auxiliar de la Escuela de Prado del Rey (Cádiz), con 550 pesetas, y tres años y cinco meses de servicios.

Núm. 17.—D. Antonio Palma, Maestro superior que ha servido como interino la Escuela de Lora de Estepa (Sevilla), con 625 pesetas, y nueve meses y diecinueve días de servicios.

Núm. 18.—D. Juan José Partera, con certificado de tener hecho el depósito para el título elemental é interino de la Escuela que solicita.

Núm. 19.—D. Antonio Carmona, que ha servido como Auxiliar de las Escuelas de Montilla, nombrado por el Ayuntamiento, y núm. 20, D. Francisco Malato, Maestro con título elemental.

Para la Escuela elemental de Jauja, con 625 pesetas, propuso la Junta al antes citado D. Inocencio Felipe Calvo, que ocupa el número 1 en la relación de aspirantes por orden de méritos.

Núm. 2.—D. Joaquín Canalejo.—

Núm. 3.—D. Francisco Serrano Rojas.

—Núm. 4.—D. Manuel Roballo.—

Número 5.—D. Agustín López Llamas.—

Núm. 6.—D. Julián Rayo.—Núm. 7.—

D. José Burgos.—Núm. 8.—D. Pedro

Pareja.—Núm. 9.—D. Antonio Gaspar

Minayo.—Núm. 10.—D. Antonio Gil.

—Núm. 11.—D. Antonio Redondo.—

Núm. 12.—D. Francisco Riera.—Nú-

mero 13.—D. Pedro Palomas.—Núm. 14.

—D. José Domínguez.—Núm. 15.—

D. Antonio Palma.—Núm. 16.—D. An-

tonio Carmona, y núm. 17, D. Fran-

cisco Malato.

Concurso único.—Para la Escuela incompleta de Esparragal, dotada con 365 pesetas, se propuso á Doña Rosario Navarro, con título elemental, Auxiliar de la Escuela de niñas de Lora del Río (Sevilla), con 456,25 pesetas, y cinco años, seis meses y veintitrés días de servicios, ocupando el número primero en la relación de aspirantes por orden de mérito.

Núm. 2.—D. Miguel Rubio, Maestro elemental, Auxiliar de la Escuela de Constantina (Sevilla), con 687,50 pesetas, y once meses y trece días de servicios.

Núm. 3.—D. Antonio Gaspar Minayo.—Núm. 4.—D. Francisco Malato.—

Núm. 5.—D. José Jaén, que tiene hecho el depósito para el título elemental, y núm. 6, D. Ramiro Casimiro López, con certificado de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas de la provincia.

Para la Escuela incompleta de Fuente la Lancha, dotada con 275 pesetas, se propuso á D.ª Isidora Zamora, Maestra con título superior, que justifica te-

ner aprobado cuatro actos de oposición á Escuelas elementales, ocupando el número 1.º por orden de mérito en la relación de aspirantes.

Núm. 2.—D. Antonio Gaspar Minayo.—Núm. 3.—D. Francisco Malato, y Núm. 4, D. Luis Antonio Jurado, con certificado de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas de la provincia é interino de la que solicita.

Para la plaza de Auxiliar de la Escuela elemental de niños de Cañete de las Torres, dotada con 412,50 pesetas, propuso la Junta á D. Antonio Gaspar Minayo, Maestro elemental, Auxiliar de la de Benacazón (Sevilla), con igual sueldo, y tres meses y veinte días de servicios, el que figura con el número primero en la relación de aspirantes por orden de mérito.

Núm. 2.—D. Antonio Carmona, Maestro elemental, y núm. 3, D. José Jaén Ramírez, que acredita tener hecho el depósito para el título elemental.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.029.

Resultando vacante la Agencia de recaudación que á continuación se expresa,

ZONAS	Pueblos de la zona.	Fianza.	Premio de recaudación.	CARGOS
Montoro.	Todos los del partido.	71.400 pesetas.	0,75 pesetas por 100.	Recaudación voluntaria.

se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que las personas á quienes pueda convenir el desempeño de dicho cargo lo soliciten de esta Delegación de Hacienda.

La fianza para garantir este cargo ha de ser definitiva y puede constituirse en metálico; deuda del 4 por 100 consolidado al cambio término medio de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, ó por todo su valor en Deuda amortizable; también en fincas rústicas ó en fincas urbanas situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20.000 almas, estimando su valor por la tercera parte del que resulte capitalizando el líquido imponible al 5 por 100 en las rústicas y al 4 en las urbanas. No son admisibles las fianzas que sirvan aun de garantía al Banco de España dadas por sus Agentes de recaudación.

Córdoba 5 de Diciembre de 1889.—F. Laborda.

Agencia ejecutiva de contribuciones.

PARTIDO DE AGUILAR

Núm. 3.038.

D. José Valero y Orcajada, Agente ejecutivo subalterno.

Hago saber: Que en certificación expedida en 6 de Noviembre próximo pasado por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de varios deudores al Tesoro público por plazos de fincas de Bienes Nacionales para hacer efectivos por la vía de apremio los débitos que le resultan, aparece Don Bartolomé Prieto por la cantidad de 187 pesetas 89 céntimos, importe de los plazos 18 al 20, de una haza de tierra, al sitio de las Cuadrillas, de este término; y habiendo fallecido dicho deudor, se cita por medio del presente á sus herederos ó actual poseedor de dicha finca, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el prin-

cipal é intereses de demora, y de no verificarlo se procederá á la venta de la finca en quiebra, según dispone el artículo 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sin perjuicio de seguir practicando las diligencias necesarias para exigirle las responsabilidades que procedan.

Aguilar 5 de Diciembre de 1889.—V.º B.º — El Agente ejecutivo, José Daibán.—El Agente subalterno, José Valero.

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO

Desde el día de San Miguel del año próximo venidero de 1890, se hace del cortijo nombrado Ordenes Altas, situado en la campiña y término de esta ciudad, siendo su total cabida 1.304 fanegas de tierra: lindante con los llamados Villafranquilla, Mangonegro, y el Arroyo de la Marota.

Para tratar de su renta y condiciones en la Secretaría del señor Marqués de Valdeflores, Jesus María, 5, de nueve á doce de la mañana, en los días no feriados.

CUENTAS MUNICIPALES - RESUMEN DE INGRESOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficiencia.	5 Instruccion publica.	6 Correccion.	7 Extrordinarios.	8 Ampliacion.	9 Resultas.	10 Recursos para el deficit.	1 Reintegros.	2	TOTAL Resultas.
Admiral...	885,48	1.011,64	2.500,00	"	"	"	108,65	8.131,18	3.445,84	58.630,40	"	"	74.613,09
Aguilar...	1.226,44	"	7.642,10	"	"	1.667,36	39.240,72	26.707,85	5.143,13	73.143,47	"	"	151.771,07
Alcazar...	2.343,84	"	"	"	"	"	45,48	8.255,88	3.277,54	27.922,32	"	"	41.484,99
Almodovar...	5.856,51	207,16	12.735,05	"	"	"	780,68	4.992,09	914,72	18.730,59	"	"	41.845,01
Alora...	7.445,20	"	8.881,14	"	"	"	6.739,78	1.861,30	29.214,69	3.233,40	"	"	44.216,80
Baena...	5.595,51	"	"	"	"	"	"	9.410,15	62.284,15	126.386,71	"	"	48.544,27
Belcalzar...	2.267,88	51.285,10	31.319,51	"	"	"	88.767,95	8.806,74	1.729,47	6.688,11	"	"	292.507,66
Belmez...	2.925,00	194,00	22.440,90	"	"	"	"	16.941,46	9.495,98	37.399,23	"	"	70.727,30
Benameli...	24.677,36	"	"	"	"	"	"	12.640,56	45.281,49	15.178,28	"	"	161.526,49
Bizque...	3.651,70	"	"	"	"	"	"	8.884,54	288,45	4.302,97	"	"	95.685,23
Bujalance...	41.373,66	"	3.284,50	"	1.536,55	1.506,16	"	39.645,02	84.800,21	148.030,57	"	"	320.226,67
Cabrer...	9.419,46	"	8.457,00	"	"	1.419,66	"	47.755,62	40.916,19	114.812,56	"	"	296.107,68
Cadete de las Torres...	18.612,57	"	"	43,62	"	"	"	10.223,94	36.345,08	23.386,86	"	"	88.612,06
Carabuney...	1.616,21	"	3.713,00	"	"	"	"	21.530,30	1.146,86	34.241,10	"	"	64.813,07
Carlot...	2.369,75	"	2.963,76	"	"	"	"	5.684,88	6,12	27.679,58	"	"	64.813,07
Castro del Rio...	196,00	"	881,25	"	"	"	"	1.626,80	89,64	28.598,47	"	"	54.871,68
Castro del Rio...	1.218,96	"	3.970,02	"	358,44	782,00	"	21.781,00	68.236,52	68.236,52	"	"	32.648,36
Conquista...	"	2.520,00	"	"	"	"	"	8.317,13	2.720,62	2.213,37	"	"	135.691,86
Cordeba...	23.787,53	"	97.850,11	9.569,39	236,56	12.629,96	9.662,22	154.962,33	602,14	2.429.889,95	"	"	1.759.641,88
Cordoba...	38,51	"	2.425,00	"	"	"	"	8.987,67	21.653,88	50.184,47	"	"	66.965,90
Dos Torres...	23.183,13	"	406,30	"	"	"	"	10.153,42	4.325,25	50.184,47	"	"	72.162,61
Euchinas Reales...	406,30	"	4.419,11	"	"	"	"	7.279,51	407,23	17.097,41	"	"	49.037,10
Espelo...	2.742,92	"	1.286,50	"	"	"	"	14.417,51	5.721,98	35.488,32	"	"	60.689,84
Espiel...	10.628,22	"	13.339,01	"	"	"	"	6.770,10	3.665,96	88.942,62	"	"	68.942,62
Fernan Nunez...	1.484,70	"	41.483,44	"	"	"	"	9.102,61	16.373,61	90.348,33	"	"	99.302,69
Fuente la Lancha...	917,71	1.446,08	10,00	"	"	"	"	8.178,33	507,32	1.947,47	"	"	8.006,91
Fuente Obeguna...	12.937,45	"	"	"	"	5.420,16	401,00	32.526,83	2.836,90	38.741,00	"	"	92.863,34
Fuente Palmera...	3.175,36	"	35,50	"	"	"	"	6.815,89	82,83	40.931,16	"	"	50.993,74
Fuente Tajar...	1.656,48	"	6.887,27	"	"	"	"	5.814,05	806,67	6.331,12	"	"	51.435,69
Granjuela...	1.074,40	"	50,00	"	"	"	"	5.939,51	742,85	5.042,15	"	"	16.170,00
Guadalcázar...	1.074,40	"	50,00	"	"	"	"	5.939,51	742,85	5.042,15	"	"	16.170,00
Guiljo...	399,75	"	27,57	"	"	"	"	197,35	9,085,36	18.572,41	"	"	23.824,62
Hinojosa del Duque...	399,75	"	"	"	"	"	1.943,25	992,09	924,62	2.734,97	"	"	6.994,88
Hornachuelos...	6.618,36	190,00	597,08	"	"	2.317,84	70.931,70	13.467,16	12.375,28	38.116,00	"	"	72.794,64
Iznajar...	3.039,68	"	3.687,74	"	"	"	"	20.477,37	1.515,70	18.721,12	"	"	115.462,65
Lacena...	1.577,49	"	4.038,92	"	"	"	294,16	4.737,42	6.895,08	27.624,00	"	"	44.521,73
Lande...	544,86	"	579,25	"	"	"	"	94.651,59	115.698,18	263.728,79	"	"	491.225,38
Montalban...	1.881,49	"	11.637,63	233,58	"	"	"	5.379,47	3.668,16	90.702,93	"	"	67.028,66
Montemayor...	2.425,19	"	13.153,56	"	"	"	"	6.973,72	114,22	26.320,55	"	"	41.611,31
Montilla...	1.515,37	"	134.102,31	"	"	"	"	46.677,46	11.233,79	111.233,79	"	"	48.987,27
Montoro...	26.821,03	"	7.470,77	"	"	387,82	68,25	7.690,97	70.246,41	288.126,42	"	"	313.119,07
Montuque...	3.750,14	"	132,00	"	"	"	"	5.830,57	4.260,69	10.494,24	"	"	400.306,67
Nueva Carteya...	1.455,88	"	697,49	"	"	"	"	2.248,58	0,02	18.028,79	"	"	24.197,94
Obejo...	3.328,61	"	7,00	"	"	"	"	3.107,54	928,15	7.342,96	"	"	14.114,36
Palencia...	2.362,05	"	2.362,05	"	"	"	"	2.539,78	1.527,96	24.014,01	"	"	30.373,80
Palma del Rio...	3.170,88	"	2.361,69	"	"	"	"	1.910,48	3.096,55	59.449,11	"	"	82.752,69
Pedro Abad...	1.544,90	"	269,98	"	"	"	"	2.544,41	4.963,61	21.654,34	"	"	27.209,13
Pedroche...	10.528,22	"	9.667,18	130,41	27,87	"	"	6.43,36	4.963,61	4.323,00	"	"	32.249,70
Posadas...	5.142,41	"	21.390,56	711,46	"	"	"	2.544,41	4.963,61	4.323,00	"	"	32.249,70
Pozoblanco...	39.475,90	"	97.205,00	"	"	"	"	39.746,71	88.933,43	54.152,34	"	"	924.235,43
Priego...	25.065,96	"	3.207,42	"	"	"	"	32.782,09	12.789,88	12.789,88	"	"	94.490,82
Puente Genil...	530,09	"	27.516,36	3.011,96	124,00	4.656,74	2.000,00	27.995,47	1.478,24	25.527,90	"	"	158.476,16
Ranbla...	3.300,61	"	2.356,08	517,24	"	1.715,40	562,69	23.545,28	7.126,76	57.914,67	"	"	116.717,16
Rute...	3.034,75	"	7.282,05	"	"	1.361,76	"	6.559,84	27.914,51	48.428,54	"	"	94.589,73
San Sebastian de los Ballesteros...	261,55	"	3.165,50	"	"	"	"	119,02	1.506,08	5.709,55	"	"	10.751,15
Santalla...	6.011,09	"	"	"	"	"	16,00	16.092,82	14.140,85	58.236,73	"	"	94.497,49
Santa Eufemia...	5.279,74	"	"	"	"	"	"	9.847,96	2.647,08	6.584,51	"	"	24.839,29
Torrecampo...	5.123,54	"	"	"	"	"	"	5.845,24	2.608,23	14.187,96	"	"	39.902,85
Valenzuela...	4.038,99	"	3.795,12	"	"	"	"	824,60	10.396,52	25.937,99	"	"	41.664,04
Valsequillo...	4.443,36	"	"	"	"	"	"	2.383,20	528,91	7.569,00	"	"	41.664,04
Victoria...	936,88	"	9.938,56	"	"	"	"	3.452,38	528,91	15.414,27	"	"	14.921,97
Villa del Rio...	7.774,62	"	52,18	"	507,50	"	"	9.831,46	5.281,96	26.112,50	"	"	85.312,44
Villafraanca...	4.186,39	"	"	"	"	"	"	12.324,10	1.309,24	20.938,36	"	"	85.312,44
Villaharta...	"	"	"	"	"	"	"	1.899,32	1.143,29	4.666,25	"	"	7.639,54
Villanueva de Córdoba...	5.274,68	"	955,61	"	"	"	"	83.151,05	37.925,71	88.711,05	"	"	165.418,10
Villanueva del Duque...	929,55	3.647,50	5.774,00	"	"	"	"	6.064,77	609,88	13.708,92	"	"	80.124,74
Villanueva del Rey...	3.871,10	700,00	"	"	"	"	"	1.760,75	481,03	16.253,57	"	"	45.215,31
Villavieja...	3.797,56	"	1.575,00	"	"	"	"	1.090,06	1.086,78	27.493,68	"	"	20.070,65
Villavieja...	12.800,68	"	10.315,35	"	195,00	"	"	6.750,08	1.086,78	27.493,68	"	"	57.458,61
Zuñeros...	1.424,73	"	526,00	"	"	"	"	15.099,43	18.099,43	33.073,20	"	"	89.392,14
Torres...	431.763,57	64.116,38	676.376,85	14.277,06	3.086,92	42.717,30	449.113,42	1.128.787,99	871.119,42	4.240.549,51	957,74	"	7.322.514,96

Córdoba 30 de Junio de 1889.—El Contador interino, Manuel Conde.—V.º B.º.—El Presidente, Juan Cabrera.